Beran suscritores forzosos & la Gaseta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas

(Real orden de 24 de Septiembre de 1842)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatoria en su complimiento.

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1862.)

# EAGETA

# Parte militar

SCHERNO MILITAR

servicio de a Blaza para el dia 15 de Mayo de 1898

General de dia: Exemo. Sr. General de Bri-D. José Palacios Corral .- careda: Los Cuerde la guarnición; Presido y cárcel: Batalión wisional de Transcuntes.-Jefe de dia: el Teniente monel del Regimiento num. 70 D. José Benedicto dvéz. Imaginaria: otro de Cazadores núm. 2 Don de Martinez Alcobendas. — lete para el reconocis unto de provisiones: el Comandante del 72 Don an Crespo Gutierrez. - Hospital y provisiones: Cadores núm. 9, 1.er Capitán.—Vigilancia de á pid: szadores núm. 4 1.er Teniente.— Idem de cases: mismo tuerpo.

De orden de S. E. - El Teniente Coronel Sargento avor. Josè E. de Michelena.

Marina.

AVISO A LOS NAVEGANTES

OCFANO ATLANTICO DEL NORTE

MAR ME ITERRANEO

FRANCIA

Inauguración de una luz permanente n el extremo del espigón E. del rompsolas del merio de Cette.—Supresión del sector rojo de la luz del rompeolas.

(Direction des Phares et Balises, 5 Octubre, de 1896) Num. 1.467. 1896.—El 15 de Octubre de 1896 de haberse inaugurado en el extremo del espigón del rempeolas del puerto de Ceite, una luz de celle mineral, que funcionará sin estar permanente.

ole vigilada. Esta luz sera fije, de hor zonte, 18. y estará constituida por un aparato lenticular 0m,15 de distancia fecal, instalada en una lireroa en la cospide de una torre de mamposteria. faro luminoso estará á 19m sobre la plataforma del capigón y á 21m sobre el nivel de la pleamar. potencia luminosa será de 1,7 Cárcel y su

alcance medio de 15 milas. Situación apreximada: 430 23 50" N. por 90

58: 30 .. E. Al mismo tiempo se reemplazará con un sector Obscuro, el rejo de la luz del rompeolas de Cette, comprendido entre las direcciones N. 730 30' E. y S. 630 30' W. (1700 y no 1900 como se dice en el Cuaderno de farce). La luz continuará iluminando el resto del horizonte con luz blancs.

Cuaderno de faros núm. 2 de 1893, pág. 24.

# ITALIA

Supresión de una boya en Oivita-Vecchia.

(Avviso ai Naviganti, nam. 179. Génove, 1896).

Nom 1.468. 1896.—Habiéndore terminado los

trabajos de prolongación de la escollera del puerto de Civita. Vecchia desde el 1.0 de Noviembre de 1896 se suprimira la boya que marcaba el

Carta núm. 825 de la sección III.

Colocación de una nueva valza en el banco de la Tarantole, golfo de Tarento-

(Avviso ai Naviganti, núm. 179. Génovs, 1896).

Núm. 1.469, 1896. - Se ha colocado una nueva valiza en el banco de la Tarartola. Mar Grande, para reemplazar á la que bahla y se llevó la mar.

Consiste en una base de madera, sobre la cual hav una ligera construcción metálica en forma de pirámide cuadrangular, de una altura de 6m, coro» nada por una bandera.

La valiza está colocada en una armadura de hierro colocada en 4m de fondo sobre el eje del canal, y á 110m más cerca de la playa de San Vito que la valiza anterior.

Carta núm. 154 de la sección lil.

# GRECIA

Bajos en el puerto de Galaxidi, golfo de Corinto.

(Notice to Mariners, núm. 531. London, 1896)

Núm. 1470, 1896.—Los siguientes bajos han sido reconocidos por el buque hidrógrafo inglés Stork, en el golfo de Corinto:

1.0 Una meseta de rocas, cubierta con 5m,5 de sgua (como menor sonda) à 1,9 cable al S. 720 W. del centro de la isla Molimeno y al S. del extremo E. de la punta Tripa.

Situación aproximada: 380 24' 20" N. por 280

2.0 Un cabezo sumergido 8m,7 en el extremo de las menores sondar, que sale por el N. de la isla Dmetri, á 3 7 cables at N. 160 W. del centro de la isla Dmetri y al N. 670 E. del extremo N. del islote situado al N. de San Giorgio.

Hay una sonda de 7m,3 à 1 3,4 cable al S. 10 W. de este cabezo.

3.0 Un cabeso sumergido 8m.1, en el extremo del bajo que se extiende á noa milla por el N. de San Glorgio, & 8,7 cables al N. 620 W. del centro de la isla Dmetri y al S. 460 W. del extremo E. de la isla Molimeno.

4.0 Una meseta de rocas, con una profundidad mínima de 8m,7 situada cerca del centro de la parte interior del puerto de Galaxidi, á 6.7 cables al N. 370 W. del faro de Ipsolitha y al S. 670 W. del extremo N. del islote préximo al N de San Giorgio.

Existe un cabezo de roca sumergido 9m,4 á 1 1 4 cable al S. 50 W. de esta última meseta.

Carta núm. 560 de la sección III.

# MAR ADRIATICO

# ITALIA

Cambio temporal de la luz de puota Riso, puerto de Brindisi. (Avviso ai Naviganti, núm. 179. Génova, 1896.)

Núm. 1471, 1896.—A consecuencia de averias

en el aparato de slumbrado, la luz de destellos blancos de punta Riso, ha sido reemplazada temporalmente por una luz fija, biauca.

Cuaderno de faros núm. 2 de 1893, pág. 90.

### MAR JONICO

ITALIA

Retraso de la inauguración de la luz de punta Alice.

(Avviso ai Naveganti, núm. 180. Génova, 1896.)

Núm. 1472, 1896.—La luz de punta Allce, que debió ser inaugurada en Septiembre (Aviso nùmero 152 1.092 de 1896), no funcionará hasta fines dei actual mes de Octubre.

Cuando hay sido inaugurada se dará el oportuno

Cuaderno de faros núm. 2 de 1893, pág. 88

## MAR DEL NORTE

HOLANDA

Traslación de las luces de dirección del Slijk, en Enkhuizen (Zuiderzes).

(Avis aux Eavegateurs, núm. 21711308. Paris, 1896.)

Núm. 1 473, 1896 —La luz fija, reja, y la luz fija verde, de Brkhuizen, cuya erfilación permite feanquear el Sliujk, serán trasladadas en brave

La horquilla amarilla que sostiene la luz fija, roja, serà colocada en el muro de la ciudad, en la orilla N. del puerto, contra la horquilla en que está colocada la luz fija roja, de direccion, del Krabbersgat.

Situación: 520 42' N. por 116 31' B.

La luz estará elevada 4m,2 sobre el suelo y 5m,3 sobre el nivel del mar.

No sufrirà variación el color de las horquillas y el de las luces.

La enfilación de estas luces, N. 410 R. S. 410 W., permite franquear el Slijk, próximamente por el eje del canal dragado entre las boyas planas números 2 y 3 y las cónicas números 4 y 5.

La mener sonda en el canal entre las boyas, es de 2m,3; en el extremo S. dal canal, en la enfilac ción de las luces y ago al S. de esta dirección, la menor sonda es de 2m,1 entre la boya plana núm 3 y la boya cónica núm. 5.

Mientres duren los trabajos, en el sitio que deben ocupar las luces de dirección se encenderán dos luces auxiliares.

Cuaderno de feros núm. 3 de 1796 (1.a parte) pag. 54.

Supresión del faro flotante y boyas de restos de buque, en la pasa de Wielingen.

(Avis aux Navigateurs, num, 218[1.316. Paris, 1896).

Num. 1 474, 1896. - Los restos del vapor Busy Bee, en el paso de Wielingen (Aviso aúm. 39 287 de 1896), han desaparecido, y como consecuencia de ellos se han suprimido el faro fictante y las boyas que lo schalaban.

Carta num, 219 de la sección II.

Restablecimiento del funcionamiento de las luces de entrada del canal del Hoek de Holland.

(Avis aux Naviganteurs, núm. 211;1.270 Paris 1896).

Nám. 1475, 1896.-Las luces de las cabezas del canal de Hoek de Holland han recuperado su fancionamiento, que durante varios dias estuvo interrumpido.

Note.-La luz de la cabeza del muelle N. ha

sido recientemente levantada 3m.

Cuaderno de faros núm. 3 de 1896 (1.a parte),

Fondeo de una boya en el Schultengat, Zeegat de Terschelling.

(Avis aux Navigateurs, núm. 217[1.309. París, 1896.)

Num. 1476, 1896, - Una baya cónica, roja, con bols, marcada S. núm. 1, ha sido fondeada en el Schuitengat, en el emplazamiento del buque campana que desaparecio.

Carta núm. 44 de la sección II:

Desaparición de una boya de restos de buque, al N. de Terschelling.

(Avis aux Navigateurs, núm. 217/1.310 Paris, 1896.)

Núm. 1.477, 1896.-Ha desaparecido la boya verde que se fondeó en 520 29 N. por 110 37' 10" B. para marcar unos restos de buque sumergidos al N. de Terscheiling.

Carta núm. 44 de la sección II.

Valiza flotante en al Doove Balg, entrada del Zuiderzee.

(Avis aux Navigateurs, núm. 217[1.311. Paris, 1896).

Núm. 1.478, 1896.—Una valiza fotante negra, con cono truncado, numerada 5 á, ha sido fondeada en 6m de agua en el Doove Balg. Durante el verano, esta valiza será reemplazada por una boya plana con tronco de cono, marcada núm. 5 á.

Situación apróximada: 530 2 40 N. por 110

24' E.

Carta núm. 44 do la sección II.

Valizamiento de la escollera de Ameland, Friesche Zeegat.

(Avis aux Navigateurs, núm. 217[1.312 Paris, 1896.)

Núm. 1.479, 1896 -Se han colocado dos valizas entre la brecha N. y la mas al S. de la escollera de Ameland, que une esta isla á la costa de Frisla. Estas valizas, que marcan la sacollera en pleamar. se colocaran en lo sucesivo durante el verano.

Situación aproximada de la brecha mas al S: 530 23' 50" N. por 120 6' R.

Carta núm. 44 de la sección II.

SKAGERRAK (Noruega).

Restablecimiento de una valiza en Helleö, Songvaarflord.

(Avis aux Navigateurs, núm. 217/1 307. Paris, 1896.)

Núm. 1.480, 1896. - Segun participa el Comandaute del transporte francés Manche, ha sido restablecida la valiza flotante de Helleö, que había dena« parecido (Aviso núm. 202 1 334 de 1895.) Carta núm. 821 de la sección II.

# Anuncios oficiales.

TESORERIA (RAL. DE HACIENDA DE FILIPINAS Esta Tescrería Central hace saber: que con arreglo á las instrucciones que se le han dado por la Intendencia general de Hacienda, desde esta fecha, en todos los pagos que verifique, se entregará la cantidad que considere prudencial en monedas de bronce de uno y dos céntimos, sin que pueda exceder del 10 pg.

Tambien se cambiará á las Empresas, Sociedades y à los Industriales y Comerciantes

que lo soliciten verbalmente de este Centro cantidades exactas en dicha moneda de pfs. 50, pfs. 100 y pfs. 150, sin que pueda cambiarse en el mismo dis à una misma persona ó entidad mayor cantidad que al máximo citado.

Esta Tesorería pasará á la Intendencia relación nominal de los pagos y cambios que verifique.

Al propio tiempo y para evitar la confusión que esta moneda causaria, por ser desconocida en el Archipiélago, se manifiesta que su equivalencia á la moneda antigua és lo siguiente:

La moneda de 5 centavos de la Peníasula, equivale é un céntimo de peso y la de 10 á dos céntimos.

Cinco piezas de un céntimo, equivalen á cuatro piezas de las antiguas, o sean ocho cuartos.

Cinco piezas de dos céntimos, equivalen á ocho piezas de las antiguas, ó seau diez y sels

Un peso fuerte que en la antigua moneda lo componen 160 cuartos, ó 80 plezas, en la nueva lo componen 100 piezas de un céntimo 6 50 de á des.

Manila, 13 de Mayo de 1893. - J. Maury.

FACTORIA DE UTENSILIOS MILITARES DE MANILA.

Necesitando adquirir este Establecimiento para las atenciones del servicio, petróleo de clase superior, aceite de coco de la Laguna, velas de esperma, algodón en rama y leña de bacauan se admitirán en dicha Dependencia sita en la calle de Elizondo núm. I hasta las once de la mañana del dia 26 del mes actual, muestras de diches artículos que reunan las condiciones que á continuación se expresan, acompanando á las mismas nota de los precios.

El petróleo, será de clase superior envasado

en latas y cajones de madera.

El aceite será de coco de la Laguna, bien cocido sin mal olor, claro, limpio y sin pozo alguno. Las velas, serán de esperma, blancas enteras con la mecha trenzada de 25 centímetros de

largo y con un pero de 70 gramos cada una. El algodón, será del mejor en rama, sin semillas y perfectamente limpio de cuerpos estraños, procedentes del conocido en el pais con el nombre de bubuy.

La leña, será de bacauan, de buena clase bien seca y dividida en trozos, ni menores de 6

kilógramos ni mayores de 20.

La entrega de dichos artículos se verificará en los almacenes de la Factoría de Utensilios de esta plaza en el dia que se le designe al rematante, pesados y medidos á entera satisfacción de la Administración Militar y su pago se realizará por la Caja de la Factorfa dentro de los créditos disponibles.

Manila, 13 de Mayo de 1898.-El Comisario de Guerra Interventor, Agustin Miró.

# MODELO DE PROPOSICION

Sr. Comisario de Guerra Interventor de Utensilios Militares de esta Plaza

Don N. N. vecino de. . . . domiciliado en la calle de. . . . nùm. . . . enterado del anuncio publicado en la Gaceta oficial convocando licitadores para el concurso del dia de hoy, me comprometo á entregar en los almacenes de la Factoría los siguientes artículos á los precios que se detallan á continuación.

Petróleo de clase superior marca cometa á (tantos pesos tantos céntimos en letra) el litro acompañando muestra de dicho artículo. . pfs. 0'00

Acelte de coco de la Laguna claro, limpio y sin mal elor á (antos pesos tantes céntimos en letra) el litro acompañando muestra de dicho artículo

Veias de esperma blancas, enteras con la mecha trenzada de 25 centímetros de largo y con un peso de 70 gramos cada una á (tantos pesos tantos céntimos en letra) el kilógramo, acompañando muestra de dicho artículo

Algodón en rama sin semillas y perfectamente limpio de cuerpos extraños á (tantos pesos tantos céntimos en letra) el kilógramo acompañando muestra de dicho articulo

Leña de bacauan de buena clase, seca y dividida en trozos ni menores de 6 kilógramos ni mayores de 20 á (antos pasos tantos centimos en letra) el quintal métrico acompañando muestra de dicho

(Fecha y firma del proponente so

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MANILA.

Se han extraviado sagún manifistan los intesados los resguardos talonarios de emprãos de hejas en estos Establecimientes que a continuo se expresan.

Número de las papeletas.	dias.	Fechas mes.	años,	Impo de l presta	los	Nombres,			
11398	27	Abril	1898	1	,	Geronima Flores,			
696	7	Enero		4	,	Paula Ordofies.			
3203	29	120000		12	>	Maria Castilla,			
2876	26		-	5	>	Luisa Gastilla.			
2436	22	,		10		La misma			

Los que se crean con derecho á dichos documentos tos pueden acudir á estas oficinas por el térmide 30 dias, contados desde la publicación del pr sente anuncio en la Gaceta, en la inteligencia de no hacerlo en el referido plazo, se expedia nuevos resguardos á favor de dichos interesado en el momento en que así se haga quedarán nues

Mania, 10 de Mayo de 1898.-Manuel de l

Se ha extraviado según manifiesta el intensado la libreta expedida por la Caja de ahorn que á continuación se expresa.

Núm. de la libreta Nombre. D. Rafael Cabezas.

Los que se crean con derecho a dichos d cumentos pueden acudir á estas oficinas por termino de 30 dias contados desde la publica ción del presente anuncio en la Gaceta en la la teligencia que de no hacerlo en el referid plazo se expedirá nueva libreta á favor de dichiinteresado y en el momento en que asi se hagi quedará nula la anterior.

Manila, 11 de Mayo de 1898. - Manuel de

Villava.

TRIBUNAL MUNICIPAL DE TAAL PROVINCIA DE BATANGAS

Acordado por la Junta provincial de esta provincia, se saque nueva subasta pública parael dia 15 del corriente á las diez en punt de su mañana ante la Junta de almoneus de este Tribunal municipal, para arrendar pul tres años el arbitrio de las pesquerías del Volean y rio de Pansipit de este pueblo de Tal bajo el tipo en progresión ascendente de 3826 pesos aquales con entera sugeción al pliego de condiciones que se halla de manificato en li Secretaria de este Tribunal y que ya se halla insertado en la Gaceta oficial de Manila núm. 80 fecha 26 de Marzo próximo pasado, se anuncia al público para general conocimiento y á fo de que los que quieran tomar parte en la licitación, puedan presentar oportunamente sus proposiciones en pliego cerrado, extendida en papel competente, acompañada del documento que jur tifique haber consignado en la Caja del Habel de los pueblos de esta misma el 5 p8 del tipo citado.

Taal, 2 de Mayo de 1898 .- El Capitan mu nicipal, Ignacio llagan.

INTENDENCIA MILITAR DE FILIPINAS.

SERVICIO DE UTENSILIOS.

Mes de Noviembre de 1897.

Resúmen de las compras verificadas por Administración directa en las Factorías del Distrito durante el expresado mes.

	ensile ma otar	70 E 538 0 00 0 0 5220	A S. Jack Helev & (12) - 1	ACEITE DE COCO		ACEITE DE COCO PETROLEO		VELAS	VELAS DE ESPERMA ALGODON			N	LEÑA					
	LOCALIDAD en que se han	A DAMPS OF A DOP	NOWER	Gantidad comprada	Pre del 1	cio	Cantidad comprada	Pre del 1	cio	Gantidad comprada		cio gramo	Gastidad comprada		cio	Gantidad comprada	Pre-del qu	cio
TORIAS	verificado las compras	ADMINISTRADOR DEL SERVICIO	NOMBRE DEL VENDEDOR	Litros	Pesos	Cént.	Litros	Pesos	Cént.	Kilóg.s	Pesos	Cént.	Kóilg.s	Pesos	Cént.	Quintales	Pesos	Cént.
n . osincesa	Iligan . P.o Princesa . Naic .	Ricardo Fernandez, Luis Jordan	D. Melchor Garza Sres. Rueda y Ramos Sres. Rueda y Ramos D. Julio Madurga  » Bernabe Duran D. Custodio Hyuson Roales y Compania	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	» » » » »	20 » » » »	* 1475 * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	» » » »	» 13 , , , »	» 300 » » »	3 3 3 3 3 3 3 3	» 60 »	» » » »	3 3 3 35 35 35 35	» » »	» » 3000 2500, 40	B A A A A	65 40 40 41
ms . Parang . shato .	Zamboanga . Misamis . P-Parang . Cottabato . Joló .	» Eanardo Conde  » Bás Franco  » Emilio P. Tejada  » Felipe S. Navarro	Precio medio Id. del mes anterior		» »	200	The second second	» »	13	1 1 1 1 1 1 1	» »	60 60		» »	**		» »	532 553
	mospi dili prospi dili prospi dili pri successi	combata lighter \$1,000 \$1.00 to \$1.00 \$1.00 shore to although galest \$2.00 to although also \$2.00 to although also	Diferencia á favor en contra	Han gal	» »	» 007		» »	>>		» »			» »	2 3		13>	» o68

# ORDENACION GENERAL DE PAGOS DE FILIPINAS.

ou pumen de las obligaciones que han de satisfacerse por la Tesorerla general durante el mes de Enero próximo, y de las que deberán satisfacerse por las Ordenaciones de pagos provinclales durante el 3.er trimestre del presupuesto de 1897 98 así como la adicional al del de 1896-97 según resulta de la distribución de fondos y resúmenes respectivos que se scompañan.

### OBLIGACIONES CENTRALES A CARGO DE LA TESORERIA GENERAL.

	STO D	DE				
the state of the s	1896	-97	1897-9	8	TOTAL.	
Centros.	Pesos	Cént.	Pesos	Céot.	Pesos	Cént.
Obligaciones generales	, 0	*	10000	MA.	10000	»
Estado	D	>>	6001	66 II	6001	66 II
Gracia y Justicia		>>	35201	15.71	35201	15 71
Guerra	»	,	1350220	42	1350220	42
Hacienda.		>>	42125	33	42125	33
Marina	*	*	320985	»	320985	103
Gobernación.	>>		275428	36 31	275428	36 31
Fomento ,	Signification	201 510	48875	57	48875	57
TOTAL .	5 0.0%	»	2088837	503	2088837	5031

# OBLIGACIONES PROVINCIALES DE LAS ADMINISTRACIONES DE HACIENDA PUBLICA.

Obligaciones generale Gracia y Justicia Hacienda			15 s » » » » » » » » »	89129 219098 154705 43640 37476 9022	59 4 70 98 71 62 65 6 58 61	89144 219098 154705 43640 37476 9022	59 4 70 98 71 62 65 6 58 6 <sub>1</sub>
Miles entraction of	a on to Man a	TOTAL	15 »	553074	147	553089	147

# RESUMEN.

- 1 de la companya de	DESCRIPTION OF	100	PAR STATE	TOTAL !		
Obligaciones centrales	» 15	» »	2088837	5031	2088837 553089	50 31
TOTAL GENERAL	15	- >	2641911	652	2641926	65 2

Manila, 27 de Diciembre de 1897.—El Interventor de la Ordenación.—P. O., Roman Bermudo. V.o B.o-El Ordenador general.-P. O., José Folla.

1 4 & SEMANA DEL

Manila, 9 de Febrero de 1898.-Antonio Borta.

de

de mes 30 del Depósitos, de is Cals en evenido

TOTAL. -51 62 51 63 Existencia fin de la sem anterior. DEPOSITOR EN METALICO RESUMEN de los ingresos formado con sujeción á

Operaciones,

-

la Sección

8

1898—压

# **Edictos**

En la causa criminal núm. 168 del 96 contra Pedro. Asunción y Luis Salvador por lesion grave y resise

tencia á un agente de la autoridad se ha dictado una Ejecutoria de fecha 13 de Enero último y un autó de guardase de fecha quince de Febrero siguiente cuya parte dispositiva de la Ejecutoria copiada á la

letra con dicho auto dice asi.

Parte dispositiva de la Ejecutoria: y en su conseouencia condenemos á Pedro Asunción á un mes y un dia de arresto mayor con las accesorias de suspension de todo cargo y del derecho de sufragio du-rante el tiempo de la condena, á la indemnización de 32 pesetas y media al ofendido sufriendo en caso de irsolvencia prisión subsidiaria á razon de un dia por cada 12 pesetas y media que deje de satisfacer no le fuere condenada y sin perjuicio de indem-nizar si veniere s mejor fortuna y al prego de la mitad de las costas procesales, y absolvemos á Luis Salvador con la mitad de las costas de cficio por la declaración terminante de no constituir de itos los hechos por el ejecutados. Y aprobamos el auto de insolvencia recaido en el incidente de embargo. Notifif quese este fallo á las partes y luego que sea firme dese cuenta .= Asi definitivamente juzgando 'o pronun-Abdon V. Gonzales .- Lorenzo Dehesa .. - Auto de guardese - Juzgado de 1.2 instancia de Ilocos Norte Lacag 15 de Febrero de 1898 - Guardese cumpla y ejecutese lo d'spuesto por la Audiencia de lo Criminal de Vigan en la Ejecutorie que certificada precede la que con el chelo de su remisión se unira á la causa de su referencia acusándose recibo de todo á a Secretaria de dicha Superioridad: notifiquese aquella y el presente á las partes requierase al ofendido Luis talwador para que diga si condena ó aplasa la indemmización de 32 pecetas y media decretada á su fawor y a su pigo al procesado hecho lo cual extraig se testimonio de dicha Ejecutoria que se remitiré al Gobierno Civil de esta provincia con la persona del reo Fedro Asunción, para que este su-fra en la Cercel pública la pena de un dia de arresto mayor con sus accesories impuesta al mismo con más os dias que por insolvencia de dicha indemnizacion deba extinguir en el caso de que no le fuere condenada para lo cual el actuario practicará diligencia de l'quidación del tiempo a que equivale dicha izdemnización cuya diligencia se insertara en el testimonio de condena. Y para el cumplimiento de todo expidanse los oficios y ordenes necesarios.—Así lo proveyó y firmó el Sr D. Josquin María Llaver y Martin Juez de 1,a instancia de este partido judicial de que doy fé.-Joaquin M.a Llaver y Martin.

- Ante mi José Y. Ruiz.

Y hatiéndose dispuesto en proveido del dia de ajer dictado en dicha causa por el Sr. Juez de este Juzgado D. Francisco Barranco y Gonzalez la publicación en la Gaceta chicial de Manila de la resoluciones transcritas a fin de que surtan los efectos de la notificación que no ha podido hacerse al protestado Luis Savador que se halla ausente y de ignorado paradero expido la presente en cumplimiento de lo mandado en este juzgado de 1 a instancia de

l'ocos Norte. Leorg y Escribanta de mi cargo á 18 de Mayo de 1898.—José Y. Ruz.

Don Antonio Trujillo y Sanchez juez de 1.a instancia en propiedad de este part do judicial de Lipa.

Por el presente cito lismo y emplazo al preso fugado y sentenciado Crisogono Añoruevo indio soltero de 17 años de edad natural y vecino de Ibaan, para que por el término de 20 dias contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta Cabecera para extinguir la condena que le ha sido impuesta por la Superioridad en la Real hiscutoria recaida en la causa núm. 36 seguida contra el mismo por homicidio bajo apercibimiento de que en otro caso se le declarará contumaz y reabelde à los la mamientos judiciales parándole á demas los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Lipa a 7 de Mayo de 1898.—Antonio Trujille.—Per mandado de su Sria., Matias Raymundo.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Doroteo Marquez indio viudo natural y vecino de S. José de 25 2ños de edad hijo de Clemente y de l'etra Laraya de oficio labrador sin apodo ninguno ni instrucción al cédula personal por ser inutil para que por el término de 30 dias contados desde la publición de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta Cabecera para extinguir la condena que le ha sido impuesto por la Superioridad en la Real ejecutoria en la causa núm. 150 seguida en este Jusgado contra el mismo y otros por atentado á un agente de la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento de que en otro caso se le declara contumaz y rebelde á os liamientos judiciales pararindoles á demis los perjuicios que en derecho hubiere lugar,

Dado en Lipa á 10 de Mayo de 1898. — Antonio Trujillo. — Por mandado de su Sría., Matías Raymundo.

Por la presente requisitoria se cita llama y emplaza á la procesada ausente Dorotea Marasigan india casada de 18 años de edad natural y vecina de S. José tejedora para que por el término de 30 dias contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta cúal de Manila se presente en este Juzgado ó en la carcel pública de esta Cabecera á los efectos oportunos en las diligencias de cumplimiento de de la Real ejecutoria recaida en la causa núm. 11393 seguida en el juzgado de Batangas é inhibida á tavor de este por aquel contra el mismo y otros por hurto, apercibido de que en otro caso se le declarará contumaz y rebelde á los llamamientos judiciales pararàndole á demás los perejuicios que en derecho hubiere lugar.

Dabo en Lipa á 12 de Mayo de 1898.—Antonio Trujillo.—Por mandado de su Sría., Matias Raymundo.

Don Jorge R. de Bustamante, Juez de 1.a instancia de Pangasinan.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente llamado Gorio de unos 47 años de edad, natural de Binmaley y residente en el barrio de Oasa de la comprensión de Bayambang ambos de esta provincia de estatura alta cuerpo rebusto cara redonda barba regular pelo cejas y ojos negros nariz chata y color moreno a fin de que en el término de 30 dias contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta de Manila comparezca en este Juzgado para responder de los cargos que le resulta apere bido que de no hacero se le declarará rebelde y contumaz pararándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Lingayen a 11 de Mayo de 1898.—Jorge R. de Bustamante.—Por mandado de su Sria., Santiago

Guevara

Don Justo Ruiz de Luna juez de 1.a instancia de la

provincia de la Pampanga.

Por el presente cito l'amo y emplazo á Juan Cabigting y Aniceto Cabigting, cuyas vecindad circunstancias personales y señas particulares se ignoran procesado en la causa núm. 69 del presente año por rebeliónla robo é incendio, para que en el término de 30 dias al contar desde la publicación del presente en la Gacetaoficial de Manila comparezcan en este juzgado á contestar y defenderse de los cargos que contra los mismos resultan en la expresa da causa bajo apercibimiento que de no hacerlo les pararan los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en la Villa de Bacolor á 9 de Mayo de 1898. Justo Ruiz de Luna —Ante mi, Macario Ju'ao.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Esteban Narciso para que en el término de 10 dias contados desde la publicación del presente edicto comparezca en este Juzgado á declarar en la causa rúm. 94 por lesiones mutuas, apercibido que de no hacerlo se le declarará rebelde y contumaz parandole los perjuicios consiguientes.

Dado en la Villa de Baco'or II de Mayo de 1898.—Justo Ruis,—Ante mi, Cárlos Baranda.

Por el presente cito llamo y emplazo a los que se crean con derecho á la herencia intestada de los finados conyuges D. Manuel Sta. María y D.a Clotilde de I una y Romero vecinos que fueron del pueblo de Guagua de esta provincia, para que comparezcan ante este Juzgado á deducirlo en el término de 6 meses á contar desde la publicación de este ed cto en la Gaceta oficial de la Capital de Madrid pues así lo tengo dispuesto en providencia de esta fecha dictada en el juicio de abintestato de dichos finados.

Dado en la Villa de Baco'or à 2 de Mayo de 1898.—Justo Ruiz de Luna —Ante mi Macario Juiao.

Por providencia del Sr. Juez de 1.a instancia de esta provincia recaida en la causa núm. 18 sobre averiguas ción de la muerte de Brigido Culala, se cita lama y emp'aza á los parientes más préximos del difunto Brigido Culala vecino de S. Rafael, para que por el término de 9 dias contados desde el siguiente al de la publicación del presente en la Gaceta comparezcan en este juzgado á decarar en la causa núm 18 apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término se sustanciará y terminará la causa pararándole los perjuicios á que en derecho hubiere lugar.

Don Andrés Ares Sanchez 2.0 Teniente des Regi miento de Infadteria Magallanes rum. 70 yjuezinstructor en el expediente seguido al soldado expresado Cuerpo Pio Brutallad Valbares por mera deserción.

Ignorándose el actual paradero del soldado ferido y a fin de notificarle el sobreseimiento del procedimiento sea dispuesto en diligencia de dia con arreg'o al art. 386 del Código de ; militar se remita con atento oficio al Sr. Din de la Gaceta de Manila para su publicación en Diario un testimonio de la reso'ución recaida e expediente ya mencionado que copiada á la letra así: (Dictimen del Excmo. Sr Auditor general distrito) Excmo. Sr.-De conformidad con lo festado por el instructor y en atención á que aparece que el soldado Pio Butallad sea culpable la falta grave de 1.a deserción procede dar por minadas estas diligencias sin declaración de res sabilidad alguna comunicándose esta resolución teresado y al Jefe de Cuerpo á que pertenece dactandose despues los correspondientes hojas de tadisca.-V. E. no obstante acordará.=Manila a Frero de 1898.-Excmo. Sr.-Nicolés de la Pen Rubr cado - Hay un sel o que dice - Auditorio Guerra Filipinas .- (Decreto subsiguiente) Manila; Enero de 1898. De conformidad con el ante dictamen doy por terminadas estas diligencias sin claración de responsabilidad a guna para el so Pio Butallad comunicándosele esta resolución lo pio que al Jefe de su Cuerpo redactándose los respondientes hojas de estadística y para dichos i pase esta sumaria al juez instructor I.er Tendel Regimiento de linea Magallanes núm. 70 D. Saenz por conducto del Sr. Coronel del expres R gimiento = P. de Rivera. - Rubricado. = Hay un que dice. - Capitanía general de Filipinas - Es

Lo que se publica en la Gaceta para conocimie

del interesado.

Dado en Manila á 30 de Abril de 1898, -- And Ares.

Don Juan Carmona Zafra 2.0 Teniente de la 5 a 8 cón de la 6.a línea del 20 Tercio de la Guardivil y juez instructor de la causa seguida con Prudencio Carandang y otros por robo en cuadri Por el presente cito ilamo y emplazo á los 3 a

conocidos es autores de Frudencio Carandang es robo ocurrido en la casa de Alejo Dimaculargan en el barrio de Mojon jurisdicción del pueblo S. José de esta provincia la noche del 27 de Al del año próximo pasado para que en el preciso e mino de 30 días contados desde la publicación de redicto en la Gaceta chicial de Manila se presen en este juzgado de instrucción que tiene su residicia en la casa cuartel de la Guardia civil de e pueblo bajo apercibimiento que si no lo verifican el plezo señalado serán declarados rebeldes parande los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. exhorto y requiero a todas las autoridades civiles or militares y de policia judicial para que practe activas diligencias en busca de los preferidos por sados y caso de ser habidos los remitan en la del pública de Lipa a mi disposición pues así tengo acordado en diligencia de este dia.

Dado en Santo Tomas á los 7 dias del mes Mayo de 1898.—Juan Carmona.

Don Antonio Manjon Fernández 2.0 Tenlente del gimiento de Infanteria Magallanes núm. 70 y instructor en el expediente seguido al soldado des Cuerpo Joaquin Magat Salangsan por la falta guide 1.a deserción.

Por la presente requisitoria llamo cito y mpi al referido soldado hijo de Miguel y de Fabili natural de Macabebe Pampanga de 28 años de el soltero de oficio comerciante su estatura i me 628 milimetros sus señas personales son pelo nes cejas idem ojos idem nariz regular color moreno pi que en el término de 30 dias contados desde el a publicación de este edicto en la Gaceta de Macomparezca ante este juzgado sito en el cuartel e Fortin a fin de responder a os cargos que le sultan en dicho expediente bajo apercibimiento que si no lo verifican en el plazo fijado sel declarados rebeldes.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. lexhorto y requiero á todas las autoridades así de viles como militares y de policia judicial pára practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido soldado Joaquin Magat Salangsan en caso de ser habido lo remitan en calidad de presa este juzgado y á mi dispresición pues así lo terra acordado en deligencia de este dia.

Dado en Manila a 12 de Mayo [1898.—Antos

imp. DR AMIGOS DEL PAIS.- REAL NOM. 34